



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 073- 2023-CR/GRM

Fecha : 27-04-2023

VISTOS: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 011-2023-CR/GRM, de fecha veintisiete de abril del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece que son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación. l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región. (*) Inciso modificado por el artículo 9 de la Ley N° 27902, publicada el 1 de enero de 2003.

Que, el Artículo 95° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que las Comisiones Especiales son las encargadas del Estudio y el Dictamen de asuntos puestos en conocimiento del Consejo Regional que por su importancia y urgencia requieren de un tratamiento especializado, el mismo que tendrá periodos determinados para emitir sus dictámenes;

Que, mediante Oficio N° 012-2023-CRM/CR, de fecha 17 de febrero del 2023, el consejero regional Alonso Joann Quispe Romero solicita la opinión técnico- legal para la Creación de la Comisión Especial de Arte, Cultura y Deporte, por ser de gran necesidad y urgencia para fortalecer aspectos referidos específicamente a la Promoción de iniciativas en Arte, Cultura y Deporte:





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 073- 2023-CR/GRM

Fecha : 27-04-2023

Que, mediante Dictamen N° 002-2023-GRM/CR/CDSLCP, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Social y Lucha Contra la Pobreza, que recomienda aprobar la Conformación de la Comisión Especial de Arte Cultura y Deporte, cuya conformación estará sujeta a la determinación del Consejo Regional; derivando dicho Dictamen, a la Consejería Delegada.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 011-2023-CR/GRM, de fecha veintisiete de abril del dos mil veintitrés, se debatió el punto de agenda: Dictamen N° 002-2023-GRM/CR/CDSLCP, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Social y Lucha Contra la Pobreza, que recomienda aprobar la Creación y conformación de la Comisión Especial de Arte Cultura y Deporte, cuya conformación estará sujeta a la determinación del Consejo Regional. Aperurado el debate, el consejero Aonso Joann Quispé Romero, procedió a sustentar el Dictamen, solicitando la aprobación, para la creación y conformación de la Comisión Especial. Cerrado el debate se aprobó por Unanimidad, la creación y conformación de la Comisión Especial de Arte Cultura y Deporte.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la creación de la Comisión Especial de Arte Cultura y Deporte del Consejo Regional de Moquegua, mediante la cual se permitirá fortalecer aspectos referidos a temas de promoción del Arte, Cultura y Deporte, en torno a la Educación Básica Regular, Técnica y Superior Universitaria; asimismo, integrando a las distintas organizaciones que con ese fin se conformaron en la región Moquegua..

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Arte Cultura y Deporte del Consejo Regional de Moquegua, presidida por el Consejero Regional Alonso Joann Quispe Romero e integrada por los miembros consejeros regionales Maribel Grecia Mamani Asencio y Hernán Cecilio García Cornejo.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA

